

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1576 *Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Medioambiental Tierra Pura.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Medioambiental Tierra Pura resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Miguel Roger Nogales Tovey según consta en la escritura pública, otorgada ante el notario de Madrid don José Luis López de Garayo y Gallardo el 2 de agosto de 2018 con el número 3533 de protocolo subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 5 de diciembre de 2018 con el número 5569 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Jenner, número 6, bajo izquierda, distrito postal 28010 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000€) que se ha desembolsado íntegramente mediante aportación dineraria que ha sido acreditada con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La protección, conservación y mejora del medioambiente, fundamentalmente mediante la reforestación de tierras actualmente baldías o sin árboles y la conservación de bosques, montes o arbolado preexistente, desde el convencimiento de que plantar y mantener árboles es uno de los elementos esenciales para combatir el cambio climático.

Quinto. *Patronato.*

Don Miguel Roger Nogales Tovey, doña Anna Kathryn Mary O'Connell, don Carlos Trénor Löwenstein, doña María Victoria Sanchiz Suárez y don Álvaro de Remedios Salabert.

Cargos:

Presidente: Don Miguel Roger Nogales Tovey.

Vicepresidenta: Doña Anna Kathryn Mary O'Connell.

Secretario: Don Carlos Trénor Löwenstein.

Vocales: Doña María Victoria Sanchiz Suárez y don Álvaro de Remedios Salabert.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 31 octubre de 2018

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Medioambiental Tierra Pura su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de diciembre de 2018.–El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.